



REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Aprobado en Comisión del Título de 6 de junio de 2016
Modificado (rojo) en Comisión del Título de 24/11/2022
Aprobado en Junta de Centro de 28/11/2022

1. ORGANIZACIÓN

El Máster Universitario en Patrimonio y Comunicación contempla en su Memoria la realización de prácticas externas de carácter optativo, bien en el sector del Patrimonio o bien en el sector de la Comunicación. No existe ningún requisito obligatorio previo para la matriculación en esta asignatura de 3 ECTS, cuya distribución en horas es la siguiente:

- 2,8 ECTS (70 horas): el estudiante desarrolla su actividad presencial en la institución o empresa elegida
- 0,2 ECTS (5 horas): el estudiante elabora una memoria sobre la realización de las prácticas

En consecuencia, la Comisión del Título se compromete a ofertar un número suficiente de plazas para que la mayoría de los alumnos pueda incorporarlas a su currículo académico como una importante experiencia formativa. No obstante, el número de plazas de prácticas externas ofertadas puede variar en función de los convenios de prácticas vigentes en cada curso académico.

Cada práctica externa tiene asignada un tutor interno o académico y un tutor externo o empresarial. En sus ámbitos respectivos, ambos son garantes del cumplimiento de lo estipulado en el convenio de prácticas y elaboran, en mutua colaboración, el perfil de la práctica y el perfil del estudiante aspirante a realizarla.

Corresponde al tutor **externo**:

- Fijar el plan de trabajo del alumno
- Orientarle y ayudarle en la realización del mismo
- Realizar el seguimiento de las tareas encomendadas
- Evaluar, mediante informe, su actividad en la empresa **o institución**

Corresponde al tutor académico:

- Orientar y ayudar al alumno en sus dudas y dificultades
- Evaluar su estancia de prácticas fuera de la Universidad

Corresponde al alumno en prácticas:

- Cumplir los horarios y las normas fijadas por la empresa **o institución**
- Desarrollar las tareas que se le encomienden
- Mantener contacto con sus tutores en la forma en que éstos establezcan
- Elaborar una memoria que recoja las actividades realizadas y su valoración en relación con las competencias adquiridas

La Memoria **de prácticas debe alcanzar una extensión de entre 1.500 y 2.000 palabras (sin incluir anexos) y respetar la siguiente** estructura de la memoria de prácticas es la siguiente:

- Datos personales del estudiante
- Nombre de la entidad y lugar de ubicación



UNIVERSIDAD DE BURGOS
Facultad de Humanidades y Comunicación
Máster Universitario en Patrimonio y Comunicación

- Breve descripción de la entidad en cuanto a su tamaño, actividad, etc.
- Departamento/s a los que ha estado asignado
- Descripción detallada de las tareas y trabajos desarrollados
- Grado de relación de las tareas desarrolladas con los conocimientos adquiridos en los estudios universitarios,
- Descripción detallada de los problemas detectados y del procedimiento seguido para su resolución
- Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas
- Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora

2. COMPETENCIAS

Generales:

CB07 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

CB09 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG04 - Tener capacidad para interactuar y comunicarse con la sociedad, abordando los problemas desde una perspectiva interdisciplinar.

Específicas:

Se determinan en cada caso en función del tipo de práctica a realizar.

3. GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

1.- La Comisión del Máster en Patrimonio y Comunicación encomienda la gestión de las prácticas externas a la **Secretaría de la Facultad de Humanidades y Comunicación**, si bien reserva a la Coordinación del Título la supervisión de dicho proceso.

2.- Además de la matrícula correspondiente, **el alumnado que quiera cursar prácticas externas deberá seguir las indicaciones de la Coordinación del Máster, cumplimentar la solicitud inicial y remitirla al correo practicashyc@ubu.es**

3.- Especialmente al inicio de cada curso, pero también durante el desarrollo del mismo, **desde la Coordinación del Máster y la Secretaría de la Facultad de Humanidades y Comunicación se informará a los estudiantes sobre las entidades interesadas en acoger sus prácticas.**

4.- En la asignación de prácticas externas, **se priorizará:**

- A los/**las** estudiantes matriculados en la totalidad de los créditos necesarios para la obtención del título, sobre los que no están matriculados en dicha totalidad.
- A los/**las** estudiantes que todavía no han realizado ninguna práctica, sobre los que han hecho alguna práctica no curricular aunque susceptible de reconocimiento.

5.- Para seleccionar a los estudiantes, **se tendrán** en cuenta los siguientes criterios:



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Facultad de Humanidades y Comunicación

Máster Universitario en Patrimonio y Comunicación

- Expediente académico.
- Haber cursado asignaturas relacionadas con la práctica concreta.
- Si una entidad solicita un proceso de selección, se le enviará a los estudiantes y la entidad seleccionará a quien considere oportuno.

6.- Los/las estudiantes pueden realizar prácticas externas en entidades con las que no existe acuerdo previo, solo si la Coordinación del Máster da su aprobación y se lo notifica a la **Secretaría de la Facultad de Humanidades y Comunicación** para la gestión de dichas prácticas.

7.- El/la estudiante que rechaza la práctica externa asignada o no se incorpora a la misma, pasa a ocupar la última posición en la lista de espera.

4. EVALUACIÓN

Al finalizar las prácticas, el tutor académico enviará al tutor externo el *Anexo 1. Informe del tutor externo de Prácticas Externas*. Una vez cumplimentado, el tutor externo se lo remitirá al tutor académico que lo conservará **como cualquier otra prueba de evaluación**.

El alumno remitirá la Memoria de Prácticas a su tutor académico, que **también** deberá conservarla. Asimismo y de forma obligatoria, subirá una copia digital de dicha Memoria a UBUvirtual, en el enlace "Comunidad de Prácticas Externas del Máster en Patrimonio y Comunicación". Es obligatorio, y requisito para solicitar el título, haber subido este archivo a UBUvirtual.

El/La tutor/a académico/a realizará su informe, *Anexo 2. Informe del tutor académico de Prácticas Externas*, lo conservará y enviará una copia a la **Coordinación** del Máster. Asimismo, evaluará la Memoria de Prácticas del estudiante, según los criterios recogidos en la Normativa de Prácticas Externas y teniendo en cuenta el informe del tutor externo, **así como los pesos establecidos en la guía docente**, remitiendo dicha evaluación a la **Coordinación** del Máster, que será el encargado de introducir las calificaciones en el acta de la asignatura.

El/La tutor/a académico/a evalúa la memoria de prácticas del estudiante según los siguientes criterios:

1. Competencias adquiridas, **cumplimiento de las tareas encomendadas y conocimientos mostrados, tomando la calificación del tutor externo: 60%** de la calificación final.
2. **Evaluación de la memoria de prácticas: 40%** de la calificación final.

5. CALIFICACIÓN FINAL

El/La tutor/a académico/a establece la calificación final en función de los criterios de evaluación **antedichos**, sobre un máximo de diez puntos, con expresión de un único decimal, y **se la comunica a la Coordinación del Máster para que la introduzca** en el acta oficial de la asignatura.